

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1994/106
10 de marzo de 1994

ESPAÑOL
Original: ARABE/FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
50º período de sesiones
Tema 4 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN
LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

Nota verbal de fecha 1º de marzo de 1994 dirigida al Secretario
General Adjunto de Derechos Humanos por la Delegación Permanente
de la Liga de los Estados Arabes ante la Oficina de las
Naciones Unidas en Ginebra

La Delegación Permanente de la Liga de los Estados Arabes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra saluda atentamente al Centro de Derechos Humanos y tiene el honor de transmitirle adjuntas las resoluciones aprobadas por el Consejo de la Liga de los Estados Arabes en la reunión extraordinaria que celebró el 27 de febrero de 1994, tras la matanza de palestinos entregados a la oración, perpetrada en la mezquita de Hebrón el 25 de febrero de 1994. La Delegación Permanente de la Liga de los Estados Arabes desea expresar su viva inquietud por el agravamiento de la situación de la población civil palestina en los territorios ocupados por Israel y ruega al Centro de Derechos Humanos que considere este informe como documento oficial y lo distribuya a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones.

MATANZA DE PALESTINOS PERPETRADA POR ISRAELIES
EN LA MEZQUITA DE IBRAHIM

El Consejo de la Liga de los Estados Arabes, reunido en sesión extraordinaria el 17 del Ramadán del año 1414 de la hégira, que corresponde al 27 de febrero de 1994,

Teniendo presente el mensaje del Sr. Yasser Arafat, Presidente del Estado de Palestina y Jefe del Comité Ejecutivo de la OLP, en relación con la matanza perpetrada por colonos israelíes en el interior de la mezquita de Ibrahim en la ciudad de Hebrón, en la Cisjordania ocupada, que provocó decenas de mártires además de centenares de heridos entre los fieles palestinos,

y el memorando preparado por la Secretaría General, y

Habiendo seguido la evolución de ese incidente y de sus funestas consecuencias, así como los debates celebrados al respecto.

1. Condena el crimen perpetrado por israelíes contra los fieles palestinos desarmados en el interior de la sagrada mezquita de Ibrahim el día 15 del Ramadán del año 1414 de la hégira, que corresponde al 25 de febrero de 1994, y lo considera un acto de terrorismo;

2. Atribuye a las autoridades de ocupación israelíes la responsabilidad de ese crimen y de otros actos criminales cometidos por los colonos israelíes, en apoyo de las prácticas y medidas aplicadas por dichas autoridades, y exige que éstas procedan de inmediato a desarmar a los colonos;

3. Renueva el llamamiento formulado en la resolución N° 5269 del Consejo de la Liga, adoptada en la sesión extraordinaria que celebró los días 11 y 12 de enero de 1993, en que se invita a las Naciones Unidas a establecer un mecanismo apropiado para la aplicación de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, mediante la creación de una fuerza internacional encargada de proteger a los ciudadanos árabes en los territorios palestinos y árabes ocupados, de conformidad con las disposiciones de la resolución 681 (1990) del Consejo de Seguridad, e invita a los dos Estados patrocinadores de la Conferencia de Madrid a que garanticen, conforme a la especial responsabilidad que les incumbe por el éxito del proceso de paz, la protección necesaria del pueblo palestino en los territorios ocupados;

4. Insta al Consejo de Seguridad a que envíe sobre el terreno un comité internacional encargado de investigar ese grave incidente y a que adopte todas las medidas necesarias para facilitarle esa misión;

5. Invita al Consejo de Seguridad y, en particular, a los dos Estados patrocinadores de la Conferencia de Paz, a que pongan inmediatamente en vigor las resoluciones del Consejo en las que se considera que los asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados son ilegales y constituyen un grave obstáculo para el logro de la paz justa y general, especialmente la

resolución 465 (1980), en la que se exhorta a que se dismantelen los asentamientos existentes y que se ponga fin a toda planificación tendiente a la creación de nuevos asentamientos en los territorios ocupados, incluso Jerusalén;

6. Invita a los dos Estados patrocinadores de la Conferencia de Paz a que actúen con decisión en pro de los esfuerzos de paz poniendo fin a las dilaciones de Israel y a la ocupación de los territorios árabes y permitiendo que el pueblo palestino ejerza sus derechos nacionales inalienables, incluido su derecho a la libre determinación y al establecimiento de un Estado independiente, que tenga a la sagrada Jerusalén como capital;

7. Proclama el día 15 del Ramadán de cada año Día de Conmemoración del aniversario de la muerte de los mártires víctimas de la matanza en la sagrada mezquita de Ibrahím y exhorta a la opinión pública internacional a que observe ese día, a fin de recordar a la comunidad internacional las prácticas inhumanas de Israel;

8. Hace un llamamiento a los Estados árabes para que proporcionen todo tipo de ayuda a las familias de las víctimas, tanto muertos como heridos, pertenecientes al pueblo palestino;

9. Pide al Secretario General que prosiga sus contactos con todas las organizaciones internacionales, con miras a asegurar la aplicación de la presente resolución, y que inste a dichas organizaciones a adoptar todas las medidas que puedan garantizar la protección de los palestinos en los territorios ocupados.
